INFORME DE EVALUACION Nº 73/13

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO - MICROBIOLOGIA Y CONTROL DE RESIDUOS DEL SENACSA" ID N° 259.099

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA M.A.G. N° 08/2013

1- CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:00 horas del 7 de noviembre de 2013, se reúne el Comité de Evaluación designado por **Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009**, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS,** Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC-DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. NORMA SOLIS** en representación de la UOC del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. MARCOS OCAMPOS,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA,** especialista de adquisiciones del Proyecto PRODERS, para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas para el Llamado de "**ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO - MICROBIOLOGIA Y CONTROL DE RESIDUOS DEL SENACSA" ID 259.099,** bajo la modalidad de contratación directa por subasta a la baja electrónica Nº 08/2013, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado y la Ley Nº 2051/03, concordante en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley, e Instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP - Banco mundial

2- PROCEDIMIENTOS

2.1. Que, la Sesión Publica Virtual fue iniciada el 01 de octubre y se extendió hasta el día 03 de octubre en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, compitiendo en la misma las siguientes firmas oferentes: GT SCIENTIFIC S.A. con RUC N° 80000084-6; P.M.Y A. S.A. con RUC N° 80045130-9; CHACO INTERNACIONAL SA con RUC N° 80026564-5 y la firma CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO con RUC N° 950678-0, según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de la subasta a la baja electrónica con ID Nº 259.099.-

2.2. Que, la apertura de sobres en forma física se llevó a cabo en fecha 04 de Octubre del corriente, presentándose a la misma las firmas: CHACO INTERNACIONAL SA, P.M.Y A. S.A. y GT SCIENTIFIC S.A., según consta en el acta de apertura de sobres N° 77/13.-

2.3. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.4. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

2.5. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.6. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por ítem, para determinar cuál es la oferta económica más conveniente.-

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION: Conforme cuadro que se observa a continuación:

	GT SCIENTIFIC S.A.	PMyA S.A.	CHACO INTERNACIONAL S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.			
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BALANCES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar como mínimo 1 (un) contrato suscrito dentro de los últimos 5 años, con una institución pública o privada donde se evidencie el suministro de bienes similares a los requeridos en el presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Atendiendo el cuadro precedente se presenta el siguiente análisis por empresas:

3.1.1. EMPRESA: GT SCIENTIFIC S.A.
Verificada su oferta se observa que la misma cumple con todos los requerimientos formales y sustanciales establecidos en el PBC, por lo tanto configura una oferta EVALUABLE y debe ser tenida en cuenta en las demás etapas de evaluación.

3.1.2. EMPRESA: PMyA S.A.
Verificada su oferta se observa que la misma cumple con todos los requerimientos formales y sustanciales establecidos en el PBC, por lo tanto configura una oferta EVALUABLE y debe ser tenida en cuenta en las demás etapas de evaluación.

En este punto se analiza la observación realizada por la firma GT SCIENTIFIC S.A. referente a la oferta presentada por la firma PM y A y que textualmente dice: *"La empresa PM y A S.A. presenta su carta de oferta y su garantía de mantenimiento de oferta con fecha 4 de octubre de 2013"*.

Conforme lo anterior el comité de evaluación considera que las observaciones realizadas por la firma oferente no constituyen causal suficiente para eliminar la oferta presentada por la empresa PM y A S.A.

En primer lugar se analiza la observación referente a la fecha en la carta de oferta.

La subasta a la baja electrónica se inició en fecha 01 de octubre y considerando la cantidad de ítems subastados se extendió hasta el 03 de octubre, siendo la apertura de ofertas físicas el 04 de octubre de 2013.

El comité de evaluación no considera que consignar en la carta oferta la fecha de la apertura física de los sobres sea causal suficiente para eliminar la oferta, atendiendo que lo observado no atenta contra ningún ordenamiento legal, ya que no existe ley alguna que exija que la fecha de la carta oferta sea la misma del inicio de la etapa competitiva.

Consecuentemente con lo anterior, y al no contravenir ningún precepto legal, mal podría la convocante eliminar una oferta basado en dicho argumento.

Adicionalmente, en el supuesto que lo advertido se interprete como un error, el mismo no constituye una error sustancial, ya que, a falta de normativa legal expresa se debe aplicar el Código Civil y Procesal Civil, estableciendo este último en el Art. 408: *"Los instrumentos privados, aunque están reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a título singular, la verdad de la fecha expresada en ellos.* ***Su fecha cierta será respecto de dichas personas: a) la de su EXHIBICION*** *en juicio, o* ***EN UNA REPARTICION PUBLICA, si allí quedare archivado****..."*

Es decir, que aún en el supuesto que la consignación de la fecha en la carta de oferta sea la de la fecha de apertura de sobres físicos, la misma no es causal de descalificación ya que conforme el Código Procesal Civil, la oferta tomo fecha cierta el 04 de octubre de 2013, independientemente de la que se haya consignado en el documento.

A continuación se analiza la siguiente observación referente a la fecha consignada en la garantía de mantenimiento de oferta.

Conforme el documento presentado se observa que la misma fue extendida por un plazo de 90 días, tal como lo solicita el PBC.

De igual manera el punto 10.7 de las instrucciones a los oferentes para subasta a la baja electrónica dispone: *"El Oferente o postor deberá contar y presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá consistir a elección de la Convocante en: a)..., b)..., c) Una Declaración Jurada firmada por el Oferente"*.

Continúa expresando: "*Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC. ... La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances). La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa*"

Conforme lo anterior, se concluye que la oferta presentada por la firma PM y A S.A. se encontraba garantiza inclusive antes del 01 de octubre (fecha de inicio de la etapa competitiva) ya que si no lo estaba la misma no hubiese podido participar de la competencia.

La declaración jurada presentada con la oferta solo expresa los datos ya cargados con anterioridad en el sistema, sin los cuales no hubiese podido participar por lo tanto que haya consignado la fecha 04 de octubre no afecta la sustancialidad del documento. Es más, aplicando el mismo criterio y análisis que se utilizó para el caso de la carta de oferta, se debe concluir que independientemente de la fecha que consigne en el documento, el mismo tiene fecha cierta el día de la presentación en la repartición pública (04/10/13), por lo tanto este comité no considera que dichas observaciones sean suficientes para eliminar una oferta.

Adicionalmente resulta importante manifestar que los procedimientos de contrataciones públicas se rigen por ciertos principios generales, siendo uno de ellos el principio de Legalidad.

En este sentido, en la parte III "Práctica" del "MANUAL TEÓRICO PRÁCTICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CASOS", expone en relación al principio de legalidad: "*El Principio de Legalidad establece los presupuestos y las limitaciones de la actividad administrativa; de modo a restringir el ejercicio de facultades discrecionales por parte de la Administración Pública, y así evitar arbitrariedades.* ***Sin embargo, y debido a que la ley no puede prever todos los casos y en atención a la generalidad de las disposiciones legales de carácter administrativo, la Administración Pública, muchas veces, deberá apreciar discrecionalmente la situación concreta presentada, mediante una interpretación de los hechos y la subsunción de los mismos a la norma expresa procedente, procediendo con lógica y razonabilidad****, y estableciendo el nexo causal entre los hechos presentados y la norma consecuente, debiendo aplicar las medidas correspondientes de forma proporcionada y acorde a la finalidad perseguida por el ordenamiento jurídico*"

Conforme lo anterior y haciendo uso del principio de legalidad, se analizó el documento presentado por la firma oferente y contrastado con la norma jurídica se concluye que la consignación de la fecha 04/10/13 no modifica la sustancia de la finalidad para la cual fue emitido el documento, atendiendo que como se explicó anteriormente, de no haber garantizado su oferta ya en la etapa de carga de propuestas, y durante el proceso de competencia (del 01 al 03 de octubre), dicha oferta no hubiese podido ni siquiera participar de la subasta.

Por lo expuesto este comité de evaluación manifiesta que lo observado no es causal suficiente para la descalificación de la oferta y la misma debe ser considerada para las posteriores etapas de evaluación.

3.1.3. EMPRESA: CHACO INTERNACIONAL S.A.

Verificada su oferta se observa que la misma cumple con todos los requerimientos formales y sustanciales establecidos en el PBC, por lo tanto configura una oferta EVALUABLE y debe ser tenida en cuenta en las demás etapas de evaluación.

En este punto se analiza la observación realizada por la firma GT SCIENTIFIC S.A. referente a la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. y que textualmente dice: "La empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. presenta su carta de oferta con fecha 4 de octubre de 2013".

Conforme lo anterior el comité de evaluación pasa a analizar si lo observado por la firma GT SCIENTIFIC S.A. es suficiente causal para la eliminación de la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.
La subasta a la baja electrónica se inició en fecha 01 de octubre y considerando la cantidad de ítems subastados se extendió hasta el 03 de octubre, siendo la apertura de ofertas físicas el 04 de octubre de 2013.

El comité de evaluación no considera que consignar en la carta oferta la fecha de la apertura física de los sobres sea causal suficiente para eliminar la oferta, atendiendo que lo observado no atenta contra ningún ordenamiento legal, ya que no existe ley alguna que exija que la fecha de la carta oferta sea la misma del inicio de la etapa competitiva.

Consecuentemente con lo anterior, y al no vulnerar ningún precepto legal, mal podría la convocante eliminar una oferta basado en dicho argumento.

Adicionalmente, en el supuesto que lo advertido se interprete como un error, el mismo no constituye una error sustancial, ya que, a falta de normativa legal expresa se debe aplicar lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil, estableciendo este último en el Art. 408: *"Los instrumentos privados, aunque están reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a título singular, la verdad de la fecha expresada en ellos.* ***Su fecha cierta será respecto de dichas personas: a) la de su EXHIBICION*** *en juicio, o* ***EN UNA REPARTICION PUBLICA, si allí quedare archivado****..."*

Es decir, que aún en el supuesto que la consignación de la fecha en la carta de oferta sea la de la fecha de apertura de sobres físicos, la misma no es causal de descalificación ya que conforme el Código Procesal Civil, la oferta tomo fecha cierta el 04 de octubre de 2013, independientemente de la que se haya consignado en el documento.

Por lo expuesto este comité de evaluación manifiesta que lo observado no es causal suficiente para la descalificación de la oferta y la misma debe ser considerada para las posteriores etapas de evaluación.

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS.

El punto 1.10.2 de las instrucciones a los oferentes para subasta a la baja electrónica dispone: *"La cantidad mínima de participantes para procesos financiados con recursos del Banco Mundial en la modalidad de Comparación de Precios es de tres (3) participantes por cada grupo de llamados.* ***En los casos en que no se cuente con el mínimo de participantes será declarado desierto el grupo o ítem respectivo****".*

Conforme lo anterior se expone a continuación sólo los precios de los ítems donde se produjo competencia:

Ítem *	Descripción del Bien*		Unidad de Medida *	Presentación *	Cantidad *	CHACO INTERNACIONAL S.A.				GT SCIENTIFIC S.A.				PM y A S.A.			
						Marca**	Procedencia* *	Precio unitario (IVA incluido)* *	Precio Total (IVA incluido)**	Marca**	Procedencia* *	Precio unitario (IVA incluido)* *	Precio Total (IVA incluido)**	Marca**	Procedencia* *	Precio unitario (IVA incluido)* *	Precio Total (IVA incluido)**
3	ACIDO BÓRICO P.A.	Ácido Bórico p.a.	Unidad	Frasco 100 Gr. como mínimo	2	APPLICHEM	ALEMANIA	818.000	1.636.000	SIGMA	USA	481.814	963.628	CICARELLI	ARGENTINA	122.100	244.200
6	AGAR SIMMONS CITRATO	Agar Simmons Citrato	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	500.000	5.000.000	LIOFILCHEM	ITALIA	500.000	5.000.000	BD/BBL/DIFCO	USA	499.999	4.999.990
9	AGAR LIA	Agar LIA	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	580.000	5.800.000	LIOFILCHEM	ITALIA	440.000	4.400.000	BD/BBL/DIFCO	USA	458.000	4.580.000
10	AGAR LISINA DE HIERRO	Agar Lisina Hierro	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	589.000	5.890.000	LIOFILCHEM	ITALIA	442.000	4.420.000	BD/BBL/DIFCO	USA	467.000	4.670.000
11	AGAR MAC CONKEY	Agar Mac Conkey	Unidad	Frasco 500 Gr.	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	360.000	3.600.000	LIOFILCHEM	ITALIA	339.000	3.390.000	BD/BBL/DIFCO	USA	339.900	3.399.000
12	AGAR MANITOL	Agar Manitol	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	260.000	2.600.000	LIOFILCHEM	ITALIA	255.000	2.550.000	BD/BBL/DIFCO	USA	291.060	2.910.600
13	AGAR MUELLER HINTON	Agar Mueller-Hinton	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	12	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	456.667	5.480.004	LIOFILCHEM	ITALIA	407.500	4.890.000	BD/BBL/DIFCO	USA	411.666	4.939.992
14	AGAR	Agar	Unidad	Frasco	10	LABORATO	ESPAÑA			LIOFILCHE	ITALIA			BD/BBL/DIFC	USA		

						CHACO INTERNACIONAL S.A.				GT SCIENTIFIC S.A.				PM y A S.A.			
	NUTRITIVO	Nutritivo		500 Gr. como mínimo		RIO. CONDA		430.000	4.300.000	M		380.857	3.808.570	O		654.885	6.548.850
15	AGAR PALCAM	AGAR PALCAM	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	740.000	7.400.000	LIOFILCHEM	ITALIA	618.400	6.184.000	BD/BBL/DIFCO	USA	1.670.625	16.706.250
16	AGAR PAPA	Agar Papa	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	369.000	3.690.000	LIOFILCHEM	ITALIA	295.490	2.954.900	BD/BBL/DIFCO	USA	295.300	2.953.000
17	AGAR SABOURUD DEXTROSA	Agar Sabouraud Dextrosa	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	320.000	3.200.000	LIOFILCHEM	ITALIA	270.000	2.700.000	BD/BBL/DIFCO	USA	279.000	2.790.000
18	AGAR BASE SANGRE	Agar Base Sangre	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	585.000	5.850.000	LIOFILCHEM	ITALIA	480.000	4.800.000	BD/BBL/DIFCO	USA	484.890	4.848.900
19	AGAR SIM	Agar SIM	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	540.000	5.400.000	LIOFILCHEM	ITALIA	504.543	5.045.430	BD/BBL/DIFCO	USA	873.180	8.731.800
20	AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	Agar Triple Azúcar	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	335.000	3.350.000	LIOFILCHEM	ITALIA	328.000	3.280.000	BD/BBL/DIFCO	USA	640.332	6.403.320
22	AGAR XLD	Agar XLD	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	640.000	6.400.000	LIOFILCHEM	ITALIA	420.000	4.200.000	BD/BBL/DIFCO	USA	430.000	4.300.000
34	CALDO RAPPAPORT	Caldo Rappaport Vasiliadis	Unidad	Frasco 500 Gr. como	10	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	410.000	4.100.000	LIOFILCHEM	ITALIA	339.629	3.396.290	BD/BBL/DIFCO	USA	637.560	6.375.600

						CHACO INTERNACIONAL S.A.				GT SCIENTIFIC S.A.				PM y A S.A.			
	S			mínimo													
35	CALDO TRIPTICASA SOJA	Caldo tripticasa de soja (TSB)	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	4	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	332.000	1.328.000	LIOFILCHEM	ITALIA	361.229	1.444.916	BD/BBL/DIFCO	USA	334.750	1.339.000
37	CLORURO DE SODIO P.A..	Cloruro de Sodio p.a.	Unidad	Frasco 1000 Gr. como mínimo	10	APPLICHEM	ALEMANIA	479.000	4.790.000	SIGMA	USA	883.300	8.833.000	CICARELLI	ARGENTINA	101.871	1.018.710
58	SOLUCION LUGOL	Lugol	Litro	Frasco 1 Litro como mínimo	4	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	290.000	1.160.000	LIOFILCHEM	ITALIA	294.975	1.179.900	ARISTOBULO	ARGENTINA	825.000	3.300.000
									80.974.004				**73.440.634**				**91.059.212**

4- RECOMENDACIÓN

4.1 Habiendo comparado las ofertas entre las empresas mencionadas, y con los resultados obtenidos, éste Comité de Evaluación de ofertas **recomienda que se realice la adjudicación de ítems detallados más abajo, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, ***según el siguiente detalle:***

Ítem	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	GT SCIENTIFIC S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	AGAR LIA	Agar LIA	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	440.000	4.400.000
10	AGAR LISINA DE HIERRO	Agar Lisina Hierro	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	442.000	4.420.000
11	AGAR MAC CONKEY	Agar Mac Conkey	Unidad	Frasco 500 Gr.	10	LIOFILCHEM	ITALIA	339.000	3.390.000
12	AGAR MANITOL	Agar Manitol	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	255.000	2.550.000
13	AGAR MUELLER-HINTON	Agar Mueller-Hinton	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	12	LIOFILCHEM	ITALIA	407.500	4.890.000
14	AGAR NUTRITIVO	Agar Nutritivo	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	380.857	3.808.570
15	AGAR PALCAM	AGAR PALCAM	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	618.400	6.184.000
17	AGAR SABOURUD DEXTROSA	Agar Sabouraud Dextrosa	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	270.000	2.700.000
18	AGAR BASE SANGRE	Agar Base Sangre	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	480.000	4.800.000
19	AGAR SIM	Agar SIM	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	504.543	5.045.430
20	AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	Agar Triple Azúcar	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	328.000	3.280.000
22	AGAR XLD	Agar XLD	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	420.000	4.200.000
34	CALDO RAPPAPORT VASILIADIS	Caldo rappaport vasiliadis	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	LIOFILCHEM	ITALIA	339.629	3.396.290
									53.064.290

Ítem*	Descripción del Bien*		Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	CHACO INTERNACIONAL S.A.			
						Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)
35	CALDO TRIPTICASA SOJA	Caldo tripticasa de soja (TSB)	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	4	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	332.000	1.328.000
58	SOLUCION LUGOL	Lugol	Litro	Frasco 1 Litro como mínimo	4	LABORATORIO. CONDA	ESPAÑA	290.000	1.160.000
									2.488.000

Ítem*	Descripción del Bien*		Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	PM y A S.A.			
						Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	ACIDO BÓRICO P.A.	Acido Bórico p.a.	Unidad	Frasco 100 Gr. como mínimo	2	CICARELLI	ARGENTINA	122.100	244.200
6	AGAR SIMMONS CITRATO	Agar Simmons Citrato	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	BD/BBL/DIFCO	USA	499.999	4.999.990
16	AGAR PAPA	Agar Papa	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10	BD/BBL/DIFCO	USA	295.300	2.953.000
37	CLORURO DE SODIO P.A..	Cloruro de Sodio p.a.	Unidad	Frasco 1000 Gr. como mínimo	10	CICARELLI	ARGENTINA	101.871	1.018.710
									9.215.900

TOTAL	**64.768.190**

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION: Guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil ciento noventa (IVA Incluido).----------

4.2 Declarar **DESIERTO**, los ítems detallados a continuación:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*		Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*
1	41116105-403	ALBÚMINA	Kit de Albúmina	Unidad	Caja 1 det. Como mínimo	8
2	41116015-403	ACIDO ACÉTICO PRO ANALISIS	Ácido Acético p.a	Unidad	Frasco 100 ml como mínimo	10
4	41116015-404	ACIDO CLORHIDRICO PRO ANALISIS	Ácido Clorhidrico p.a.	Unidad	Frasco 1 Lts. como mínimo	10
5	41116130-007	AGAR HEKTOEN ENTERICO	Agar Hektoen Enterico Agar	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10
7	41116130-465	AGAR EDWARDS	Agar Edwards	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10
8	41116011-019	AGAR KANAMICINA ESCULINA AZIDA (KAA)	Agar kanamicina esculina azida (kaa)	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10
21	41116130-505	AGAR UREA	Agar Urea Base	Unidad	Frasco 100 Gr. como mínimo	10
23	41116105-128	GPT	Kit para determinación de GPT	Unidad	Caja 200 Kit como mínimo	10
24	12352104-002	ALCOHOL DE QUEMAR	Alcohol de quemar	Litro	Frasco 1000 Ml. como mínimo	200
25	41116015-413	ALCOHOL RECTIFICADO GRADO TÉCNICO	ALCOHOL RECTIFICADO GRADO TÉCNICO: Alcohol al 96 %	Litro	Frasco 1000 Ml. como mínimo	200
26	41116105-127	GOT	Kit para determinación de GOT	Unidad	Caja 200 Det. como mínimo	
27	41116015-628	AZUL DE LACTOFENOL	Azul de lactofenol	Unidad	Frasco 100 Ml. como mínimo	
28	41116105-123	BILIRRUBINA	Kit para	Unidad	Caja	

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*		Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*
			determinación de Bilirrubina total y directa		500 Det. como mínimo	
29	41116011-008	PEPTONA MEDIO DE CULTIVO	Peptona medio de cultivo caldo	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10
30	41116011-023	CALDO BASE DE ENRIQUECIMIENTO LISTERIA	CALDO BASE DE ENRIQUECIMIENTO LISTERIA :Caldo Listeria Base UVM I	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	4
31	41116130-9975	CALDO MUELLER KAUFFMANN	CALDO BASE TETRATIONATO :Caldo Tetrationato Muller Kauffman (MKTTn)	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10
32	41116130-144	CALDO BASE TETRATIONATO	Caldo Tetrathionato base	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	10
33	41116011-9990	CALDO PRESTON	Caldo de enriquecimiento:Caldo Preston	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	4
36	41116105-632	CARBONATO DE SODIO	Carbonato de Sodio	Unidad	Frasco 25 Kg. como mínimo	6
38	41116105-367	COLINESTERASA	kit para determinación de Colinesterasa en sangre (método cinético con estándar)	Unidad	Kit 50 Mililitro / Gramo como mínimo	4
39	41116105-116	COLORANTE MAY GRUNWALD	Giemsa	Litro	Frasco 5 Litro como mínimo	6
40	41116105-133	CRISTAL VIOLETA	Cristal violeta	Unidad	Frasco 300 Gr. como mínimo	4
41	41116011-001	DISCOS DE OXIDASA	Tiras o discos para identificación de oxidasa	Unidad	Caja 50 Tiras como mínimo	10
42	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA	Fosfatasa alcalina	Unidad	Kit 50 Unid. como mínimo	8
43	41116015-336	FUCSINA PRO ANALISIS	Fucsina Pro Análisis	Unidad	Frasco 100 Unid. como mínimo	6
44	12352305-003	HIDROXIDO DE POTASIO P.A.	HIDROXIDO DE POTASIO P.A.: Líquido para diagnóstico de hongos y sarna. En Líquido	Unidad	Frasco 500 Ml. como mínimo	12
45	12352305-002	HIDRÓXIDO DE SODIO COMERCIAL	Hidróxido de Sodio NaOH comercial(Soda Cáustica)	Unidad	Paquete 1000 Mg. como mínimo	2
46	12352305-001	HIDROXIDO DE SODIO p.a.	HIDROXIDO DE SODIO p.a.(NaOH)	Litro	Frasco 1 Litro como mínimo	10
47	41116130-482	KIT DE TINCIÓN DIFERENCIAL RÁPIDA	Kit de tinción diferencial rápida	Unidad	Kit 250 Ml. como mínimo	10
48	41116130-999	LISTERIA SUPLEMENTO SELECTIVO	Suplemento Selectivo Listeria (MOX)	Unidad	Caja 10 Unid. como mínimo	
49	41116130-999	LISTERIA SUPLEMENTO SELECTIVO	LISTERIA SUPLEMENTO SELECTIVO :Suplemento selectivo p/ Listeria OXFORD SR 140	Unidad	Caja 10 Unid. como mínimo	

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*		Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*
50	41116105-005	MAGNESIO	Kit para determinación de Magnesio	Unidad	Kit 200 Det. como mínimo	10
51	41116105-123	PATRÓN DE BILIRRUBINA	PATRÓN DE BILIRRUBINA: Kit para determinación de Bilirrubina	Unidad	Caja 200 Det. como mínimo	4
52	41116105-089	PIRUVATO	Piruvato de Sodio CH3COCOONa	Unidad	Frasco 500 Gr. como mínimo	2
53	41116130-481	PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO	Plasma de Conejo liofilizado 0.5 c.c.x 8 unidades	Unidad	Caja 8 Unid. como mínimo	20
54	41116015-9907	POLIMIXINA B DROGA PURA	POLIMIXINA B DROGA PURA: Polimixina B-polvo	Unidad	Frasco 5 Gr. como mínimo	2
55	41116105-094	REACTIVO DE KOVACS	Reactivo de Kovacs	Unidad	Frasco 100 Ml. como mínimo	6
56	41116105-083	REACTIVO PARA UREA	Kit para determinación de Urea	Unidad	Caja 250 Det. como mínimo	8
57	41116130-969	SANGRE DE OVEJA DESFIBRILADA	Sangre de oveja desfibrilada	Unidad	Vial 100 Ml. como mínimo	20
59	41116130-101	SUPLEMENTO PARA AGAR CHOCOLATE	Agar Chocolate	Unidad	Frasco 500 Unid. como mínimo	10
60	41116011-991	SUPLEMENTO PARA CAMPYLOBACTER	Suplemento FBP	Unidad	Caja 12 x 25 Gr. como mínimo	4

4.3 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

4.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARIA ERCILIA MARIN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS

Lic. MARCOS OCAMPOS
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG